



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO DEL ESTACIONAMIENTO

OBJETIVO: Dar a conocer a la comunidad que integra la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, así como los usuarios externos o visitantes, permiso para el ingreso de vehículos y motocicletas de su propiedad o asignados, a fin de que hagan uso de un espacio (cajón) en forma temporal en el o los estacionamientos de que disponga el organismo, todo esto de manera ordenada, adecuada y pertinente.

ALCANCE: Aplicará a toda la comunidad que integra la UNEVE, así como a usuarios externos, el permiso que conceda el organismo para ingresar vehículos y motocicletas que hagan uso temporal de un espacio (cajón) en el o los estacionamientos de que disponga.

AREAS RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN:

-Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales quien, por acuerdo con la Secretaría Administrativa, autoriza el uso temporal de un cajón en o los estacionamientos a los usuarios, así como el mantenimiento y control de estos.

-Servidor Público encargado del control de vehículos, quien informa a los usuarios aquellos requisitos que debe cumplir y los trámites a realizar para obtener el tarjetón de acceso al estacionamiento que le permitirá ingresar al mismo, así como su reposición.

-Personal de Vigilancia, el que permite el ingreso al usuario que porte el tarjetón oficial para acceder al estacionamiento del plantel, o bien le solicita una identificación para otorgarle uno de visitante (en estos casos, el tarjetón que se usará genéricamente será el de visitante independientemente de la actividad que realice la persona que ingrese a la institución)

-Usuario, la persona miembro de la comunidad universitaria o visitante externo que hace uso del estacionamiento, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

POLÍTICAS GENERALES:

1. Sin excepción, los miembros de la comunidad de la UNEVE que requiera obtener un tarjetón con el que podrán acceder al estacionamiento y hacer uso de un cajón en el que puedan dejar su vehículo y/o motocicleta; deberán entregar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales lo siguiente:
 - ✓ Copia de la tarjeta de circulación de la unidad
 - ✓ Copia de la licencia para conducir vigente
 - ✓ Copia de credencial que los acredite como miembros de la comunidad UNEVE.
 - ✓ Última papeleta de verificación (vehículos).
2. Por el hecho de tramitar el otorgamiento de un tarjetón para estacionamiento, el usuario está aceptando cumplir con el presente lineamiento.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Superior y Norma
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
Rectoría



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

3. El color del tarjetón permitirá identificar el tipo de usuario que corresponda, en este sentido se diferenciarán por:

- ✓ Docentes
- ✓ Alumnos
- ✓ Personal Administrativo
- ✓ Visitantes
- ✓ Discapacitado (Comprobable)

Los tarjetones de docentes y alumnos llevarán el logotipo de la carrera en la que se encuentran adscritos y/o inscritos.

Todo tarjetón tendrá un folio mismo que controlará el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

4. A cada solicitante que le sea otorgado un tarjetón, le será entregada una copia de los presentes lineamientos para su cabal conocimiento y observancia.

5. El uso del tarjetón será responsabilidad del usuario, mismo que será personal e intransferible; la reposición de este tendrá un costo equivalente a .30 de salario mínimo vigente en la zona A.

6. A cada persona ajena a la comunidad universitaria, previa entrega de una identificación, se le proporcionará un tarjetón de visitante, siendo indispensable que los vigilantes lleven un control de estos en la bitácora diaria.

7. Cada usuario tendrá derecho a ocupar un cajón de estacionamiento de manera temporal.

8. Cada usuario deberá respetar los cajones de estacionamientos asignados por la universidad. (cajones exclusivos para vehículos, cajones exclusivos para motocicletas).

9. Será obligación de todo usuario mantener en un lugar visible del automóvil el tarjetón durante todo el tiempo que permanezca dentro del estacionamiento. En caso de motocicleta deberá mostrar su tarjetón el acceso de la universidad.

10. El personal de vigilancia por ningún motivo deberá pedir las llaves de los vehículos y motocicletas a los usuarios, ni estará autorizado a moverlos de lugar, ya que su ubicación y acomodo será responsabilidad del usuario.

11. El vigilante estará obligado a indicar al usuario que solo deberá ocupar un solo cajón de estacionamiento y que deberá circular a una velocidad no mayor a 20 kph.; la inobservancia de estas disposiciones por parte del usuario dará derecho a la universidad a cancelarle el derecho al uso de estacionamiento.

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Superior y Normativa
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
Rectoría



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

12. El vigilante estará obligado a indicar al usuario que solo deberá circular por el circuito vehicular sin invadir el carril exclusivo para bicicletas sin importar que unidad traiga; la inobservancia de estas disposiciones por parte del usuario dará derecho a la universidad a cancelar el derecho al uso de estacionamiento.
13. El horario del servicio de estacionamiento será de las 6:30 a las 21:00 horas de lunes a viernes y de las 6:30 a las 14:00 los sábados; solo con autorización oficial por escrito y en casos de fuerza mayor debidamente justificados, en los que la Secretaría Administrativa resolverá lo conducente.
14. Todo usuario tendrá la obligación de retirar su vehículo y motocicletas de las instalaciones antes de concluir el horario de servicio establecido en el punto que antecede, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, en los que la Secretaría Administrativa resolverá lo conducente.
15. Una vez concluido el horario de actividades, solo deberán permanecer en el o los estacionamientos los vehículos y motocicletas oficiales propiedad de la institución.
16. El usuario tendrá la obligación de registrar en la caseta de vigilancia aquel mobiliario o equipo que transporte en su vehículo al ingresar al estacionamiento, ya que en caso contrario no se le permitirá la salida de dicho equipo o mobiliario hasta que no acredite debidamente su propiedad ante las autoridades de la UNEVE.
17. El usuario que sea sorprendido haciendo uso indebido del estacionamiento será sancionado de acuerdo con la gravedad de la falta y la normativa vigente que aplique, según la condición que ocupe en la universidad o su condición que visitante, sin perjuicio de ser también consignado ante las autoridades de la UNEVE.
18. El usuario deberá estacionarse de reversa y en todo momento deberá de respetar el cajón de estacionamiento de discapacitados.
19. El usuario que tenga una discapacidad tendrá que notificar y comprobar ante el Departamento de Recursos de Materiales y Servicios Generales para que este a su vez le entregue un tarjetón de discapacitado para que el usuario pueda estacionar su vehículo en el cajón de establecido.
20. Debido a que el estacionamiento de los vehículos y motocicletas será hecho por el propio usuario, la UNEVE no se hará responsable por:
 - a) Objetos de valor olvidados en el interior del vehículo sin las debidas medidas de seguridad;
 - b) Incendio motivado por deficiencias en la instalación eléctrica o falla del motor;
 - c) Desperfectos mecánicos o eléctricos;
 - d) Raspaduras, golpes o abolladuras hechas por vehículos y/o motocicletas de otros usuarios;

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Superior y Normas
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
Rectoría



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- e) Daños ocasionados por inundación, temblor, incendio, alborotos populares, caída de árboles, ramas, anuncios, bardas, o cualquier otro similar provocado por el viento, lluvia, granizo u otro similar.
 - f) Que el vehículo haya quedado abierto por descuido o negligencia del usuario;
 - g) Que el vehículo y/o motocicleta no sea retirado por el usuario dentro del horario señalado en los presentes lineamientos.
 - h) Que el usuario extravíe o preste a un tercero su tarjetón, a sabiendas que con éste cualquier persona puede retirar el vehículo y/o motocicleta del estacionamiento.
21. El usuario del estacionamiento está conforme que la salida sea revisada la cajuela e interior de su vehículo por el personal de vigilancia, ello como parte de las medidas de seguridad implementadas por la institución.
22. En caso de extravío del tarjetón, el usuario deberá reportarlo de inmediato al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a fin de que se tomen las medidas necesarias y no se permita la salida del vehículo sino a quien acredite la propiedad de este.
23. En caso de incumplimiento por parte de los usuarios de los presentes lineamientos, la universidad se reserva el derecho de brindarles nuevamente el servicio de estacionamiento.

ATENTAMENTE



SECRETARIO ADMINISTRATIVO



ABOGADO GENERAL

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Superior y Norma
Dirección General de Educación Superior
Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
Rectoría